

para que pueda ejercer su profesión de Médico en todo el territorio de la República.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 26 días del mes de Marzo del año 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía,—L. M. Hernández Brea.

Núm. 4127.—DECRETO del P. E. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de Hacienda y Comercio.—G. O. Núm. 1390 del 6 de Abril de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse temporalmente de esta ciudad el ciudadano Elías Brache hijo, Ministro de Hacienda y Comercio, en uso de licencia,

DECRETO:

Unico: El ciudadano Emilio C. Joubert, Ministro de Correos y Telégrafos, queda encargado de las Carteras de Hacienda y Comercio, mientras dure la ausencia del Ministro titular.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Marzo de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4128.—RESOLUCION del P. E. que acuerda exequatur para ejercer la medicina a Manuel José Usatorres y Molina.—G. O. Núm. 1391 de 13 de Abril de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Manuel José Usatorres y Molina se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 28 del